



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Conste por el presente documento el Contrato de Ejecución de Obra, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, al que adelante se denominará "EL IPD", con L.T. N° 9947167, con domicilio en el Estadio Nacional, Puerta N° 29-3er. Piso-Lima, representado por su DIRECTOR EJECUTIVO: SR. GERARDO HARUY TAKAYAMA, con L.E. N° 08206742, L.T. N° 1875965 y por la otra la firma PASO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, representado por su DIRECTOR-GERENTE : ING. JOSE PAUCARMAITA SOTELO, con L.E. N° 06143682, L.T. N° 7406274 con domicilio legal en Torres Paz 838-Santa Beatriz-Lima, a quien en lo sucesivo denominaremos "EL CONTRATISTA", bajo los siguientes términos :

PRIMERO. - "El IPD" ha Adjudicado a favor de la firma PASO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, por el monto de su Propuesta a Suma Alzada de: CINCUENTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTIN MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO SOLES ORO (S/. 52' 971,365.00), la ejecución de la obra: "MURO PERIMETRICO LADO OESTE Y GRADERIAS" para la Loma Múltiple del Estadio Rosas Pampa de Huancayo.

SEGUNDO. - En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior, "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra por la Suma Alzada de S/. 52' 971,365.00 de estricta conformidad con la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos, que debidamente suscritos por "El Contratista", forman parte del Contrato y que quedan en custodia de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del I.P.D.

TERCERO. - La Suma Alzada indicada en la Cláusula Segunda, comprende los gastos de mano de obra, materiales y equipos, repuestos, leyes sociales, gastos generales, dirección técnica, impuesto y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución total de la Obra, también comprende los gastos de entrega y formalización de la Escritura Pública de la Declaración de Fábrica y/o Memoria Descriptiva Valorizada, así como la utilidad de "El Contratista".

CUARTO. - "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra en el Plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de entrega del terreno.

QUINTO. - "El IPD" declara que "El Contratista" a la firma del presente Contrato, ha acreditado su capacidad de contratación mayor al monto del contrato que suscribe.

SEXTO. - A solicitud

de "El Contratista", "El IPD" podrá adquirir directamente del Banco de la Vivienda del Perú, Bonos de Fomento Hipotecario por un



- 2 -

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

monto equivalente al 2% del valor del contrato; que con el 5% que se descuentan de cada valorización, forman parte del Fondo de Garantía de "El Contratista", para responder por el cumplimiento del presente contrato y la buena ejecución de la Obra.-----

SETIMO.- Para efectos propios de la ejecución de la Obra, materia de este contrato, "El Contratista" nombre como responsable de la obra al ING. JOSE PAU CARMAITA SOTELO, con Registro del C.I.P. N° 8620, en consecuencia tendrá plena validez la decisión adoptada por el referido Ing; las cuales no podrán ser enervadas por otras personas, sin autorización propia de "El Contratista".

reemplazo del citado profesional será materia del correspondiente Aviso Notarial que curse "El Contratista" a "El IPD", debiendo cumplir el reemplazo, las mismas calidades legales indicadas.-----

OCTAVO.- El suministro de electricidad en baja tensión, así como el agua necesaria para la ejecución de la Obra a que se refiere el presente contrato, serán de cuenta y responsabilidad de "El Contratista".-----

NOVENO.- El costo de las pruebas de compactación y resistencia de materiales de concreto e instalaciones sanitarias efectuadas por "El IPD", para la buena calidad de los materiales empleados en la Obra y la correcta ejecución de los trabajos, correrán por cuenta de "El Contratista".-----

DECIMO.- Al término de la Obra, "El Contratista" entregará la Memoria Descriptiva de la Obra con indicación de los materiales empleados en ella, las soluciones aprobatorias de los contratos con sus montos y el gran total del costo de la Obra.-----

DECIMO PRIMERO.- "El IPD" declara que "El Contratista" a la firma del presente contrato, ha entregado timbres del C.I.P. por un monto de S/. 42,057.00- equivalente al ocho por diez mil del monto del contrato, y timbres del C.A.P. por S/. 10,514.00 equivalente al dos por diez mil del monto del contrato, los mismos que se adhieren a este documento y se anulan conforme a ley.-----

DECIMO SEGUNDO.- "El Contratista" si no entrega la Obra en el plazo fijado en el Contrato, pagará una multa del tres por diez mil del valor del contrato, por cada día de atraso.-----

DECIMO TERCERO.- "El IPD" podrá entregar a "El Contratista", hasta el 20% como Adelanto contra entrega de una Carta Pianza a favor del IPD, por igual monto y válido por el plazo de ejecución de la Obra.-----

DECIMO CUARTO.- En todo lo relacionado con la iniciación de la Obra, adelanto, control de los trabajos, regulación de precios, recepción de obra, rescisión de contrato y demás cuestiones que no estén contempladas expresamente-





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 3 -

en el Contrato, regirán las disposiciones del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, aprobado por D.S. N° 034-VC-80.-----

DECIMO QUINTO.- El presente Contrato suscrito debidamente por las partes, tendrán caracteres definitivos, aunque no fuera elevado a Escritura Pública, pero cualquiera de las partes podrán exigir este último trámite, siendo de su cuenta los gastos consiguientes.-----

DECIMO SEXTO.- Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima, señalando las direcciones consignadas en el encabezamiento de este Contrato, como sus domicilios donde deben efectuarse todas las notificaciones, citaciones y avisos. Este domicilio podrá variar por otro, previo aviso dado por Carta Notarial a la otra parte contratante.-----

De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, ambas partes la suscriben en Lima a los Diecisiete días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochaticinco.

OCIE/ARH
ALE/nb.

RODOLFO CREMER NICOLI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

